Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO GCIA-CD-C007-2025

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 13.486.433 de Cúcuta, en calidad de Gerente nombrado mediante Decreto 000013 de 02 de enero de 2020 y acta de posesión N° 10046 de 02 de enero de 2020, obrando en nombre de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO (E.I.C.E.) LOTERÍA DE CÚCUTA** con NIT. 890.500.641-6 en adelante **EL CONTRATANTE, ALEXANDER CAPACHO CABEZA** identificado con cédula de ciudadanía N.° 88.033.807 de Pamplona en su condición de supervisor y **EDGAR LEAL GELVEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.470.591 de Cúcuta, en condición de Representante legal de **TNS SAS** en adelante el contratista hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del contrato **GCIA-CD-C007-2025** que se describe a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA DE LIQUIDACIÓN	06 DE ENERO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	GCIA-CD-C007-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TNS SAS
C.C. o N.I.T.	800.182.856-1
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR LEAL GELVEZ
C.C. o N.I.T.	13.470.591 DE CUCUTA
OBJETO DEL CONTRATO	ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MODULOS CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, NÓMINA, FACTURACIÓN ELECTRÒNICA Y ACTIVOS FIJOS.
RUBRO	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.01 INFORMATICA Y SISTEMATIZACIÓN
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 00031 DE 26 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 00041 DE 28 DE FEBRERO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($18.835.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
PLAZO O DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
FECHA DE REINICIO (Si aplica)	N/A
PRORROGAS O ADICIONAL (si aplica)	N/A
DISP. PRES. MODIFIC. O ADICIONAL	N/A
REG. PRES. MODIFIC. O ADICIONAL	N/A
TIEMPO DEL MODIFIC. O ADICIONAL	N/A

VALOR TOTAL DE CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($18.835.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025

2. RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, se procede a liquidar de común acuerdo y definitivamente el contrato antes mencionado, el cual se refleja en su ejecución financiera de la siguiente manera:

1.	**VALOR INICIAL**		**$ 18.835.000**
2.	VALOR ADICIÓN (Si Aplica)		$ 00.00
3.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**		**$ 18.835.000**
4.	TOTAL, DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES		
	ACTA DE PAGO N.º 01 COMPROBANTE EGRESO 00179	$ 18.835.000	
5.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 00.00	
6.	TOTAL, EJECUTADO		**$ 18.835.000**
7.	**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD**		$ 00.00

El supervisor en su informe final dejó constancia expresa que el contratista prestó sus servicios a la E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA según contrato de Prestación de Servicios GCIA-CD-C007-2025 de 28 de febrero de 2025 cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato, Actualización del Servicio de Suscripción Anual de Portal TNS Sector Público con el Modelo Software como Servicio (SAAS) de los modulos Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Nómina, Facturación Electrònica y Activos Fijos 6 Usuarios operativos + 1 Usuario Contador + 1 Usuario Gerente; además del servicio de acompañamiento remoto para la operatividad de Portal TNS sector Público y Seguimiento de 3 horas mensuales por un asesor.

ACUERDAN:

PRIMERO: El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el contratista y recibidos por la Entidad según consta en Certificado de Cumplido a satisfacción de fecha 14 de mayo de 2025 el cual fue expedido por el supervisor del contrato.

SEGUNDO: Que el contratista según consta en Certificado de Cumplido a satisfacción de fecha 14 de mayo de 2025 expedido por el supervisor del contrato durante todo el término de ejecución acreditó el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007 y demás normas concordantes y pertinentes.

TERCERO: Que, conforme a lo consignado en la Certificación citada se procedió a retener de las sumas adeudadas al contratista el valor de $ (N/A) por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (u otro concepto si hay lugar a ello), el cual deber ser consignado a la(s) entidad (es) correspondiente (s).

CUARTO: Que, no obstante, las consideraciones aquí contenidas el contratista asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.

QUINTO: Queda entendido que el Contrato de Prestación de Servicios **GCIA-CD-C007-2025** de 28 de febrero de 2025, no genera ningún tipo de relación laboral entre la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta y el contratista, quien siempre ha tenido la condición de independiente para todos los efectos de ley.

SEXTO: Las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "estado financiero" y en consecuencia quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a Paz y Salvo por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta constituye la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual el contratista libera y exonera a la entidad de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato **GCIA-CD-C007-2025.**

De la misma forma el contratista renuncia a toda acción posterior, judicial y/o extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la entidad con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO: Liquidar en forma conjunta y por mutuo acuerdo el **CONTRATO GCIA-CD-C007-2025** suscrito entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DE CÚCUTA** y **TNS SAS.**

En constancia se firma en San José de Cúcuta a los 06 días del mes de enero de 2026 por los que en ella intervienen,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
GERENTE

ALEXANDER CAPACHO CABEZA.
SECRETARIO GENERAL

EDGAR LEAL GELVEZ
C.C. 13.470.591 de Cúcuta
R/L TNS SAS